



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 5 de mayo de 1981

Núm. 99

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrá de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del mes. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.053

#### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres-Tovar, Delegado especial de Hacienda.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado-Secretario; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe de Relación Contribuyentes; don Santos Hebrero Méndez, Gerente del Consorcio para la G. e I. de las Contribuciones Territorial, Rústica y Urbana.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 13 de febrero de 1981. — Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al principio, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.844 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 6 de diciembre de 1980 se interpuso por doña Concepción Gracia Sorribas reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en calle Carmen, núm. 26, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y

cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en 28.269 pesetas;

Resultando que en apoyo de la reclamación interpuesta fue alegado por el reclamante que hasta el ejercicio de 1979, inclusive, la base de tributación por contribución territorial urbana en las viviendas de protección oficial se había determinado aplicando la bonificación o reducción del 90 % establecida en la normativa reguladora del régimen de dicha clase de viviendas (texto refundido aprobado por Decreto núm. 2.960 de 1976, de 12 de noviembre) y respetada por las normas legales reguladoras de la citada contribución, y que tal bonificación, en la misma cuantía del 90 por 100, debía estimarse igualmente aplicable en el ejercicio de 1980, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, precepto del contenido en dicho artículo, que a juicio del reclamante resultaba nulo de pleno derecho. En primer lugar, porque conculcaba abiertamente el principio de jerarquía, normativa sancionada en el artículo 1.º del Código Civil, al contradecir tal precepto normas vigentes de rango superior. Y de otro lado, porque lesionaba gravemente los derechos adquiridos de los propietarios de dicha clase de viviendas, concedidos en contrapartida de obligaciones y limitaciones impuestas a los mismos por la normativa especial reguladora de aquéllas (referentes al uso y disfrute, conservación, actos dispositivos, etc.), limitaciones que el Real Decreto-ley citado no había alterado o disminuido en forma alguna, violentándose de este modo profundamente la correlación y reciprocidad de derechos y obligaciones legalmente establecidos por el propio Estado y atacando con ello principios elementales del Derecho sobre seguridad y buena fe en las relaciones y en el tráfico jurídico, «e incluso olvidando que ese ataque le está vedado por respeto a esos principios de Derecho que son connaturales a la

figura del Estado de Derecho y que mantiene nuestro sistema político en la Constitución»;

Resultando que conforme a tales argumentos, el reclamante formuló la súplica de que por este Tribunal fuese anulada la liquidación impugnada y ordenada la práctica de otra «ajustada a las disposiciones legales vigentes», con aplicación de la reducción del 90 por 100 y con devolución de la cantidad ingresada en exceso;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente, en atención al objeto y cuantía de la misma, y a la oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante dicha reclamación, la que, de otra parte, aparece interpuesta en plazo y forma hábiles y por persona debidamente legitimada. Todo ello conforme a lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos pertinentes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959;

Considerando que el Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, estableció en su articulado importantes modificaciones relativas a la contribución territorial urbana, que entre otros extremos, y por lo que se refiere a la cuestión suscitada en esta reclamación, afectan a la bonificación o reducción de la base imponible (y, por ende, de la deuda tributaria exigible por dicha contribución), que en la cuantía del 90 por 100 de dicha base correspondía a las viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial durante el plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de su construcción, bonificación que, en la cuantía y por el plazo expresados, venía recogida hasta la publicación del citado Real Decreto-ley, tanto en el texto refundido regulador

de la contribución urbana de 12 de mayo de 1966 (artículo 12, apartado 6), como en el texto refundido y revisado de la Ley reguladora de las viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre (artículo 15, párrafo primero);

Considerando que el artículo 5.º 2 del Real Decreto-ley 11 de 1979 dispone (con efectos a partir de 1.º de enero de 1980, según lo prevenido en la disposición transitoria primera, apartado b) del propio Real Decreto-ley) que la reducción comentada se transforma en una bonificación del 50 por 100 durante tres años, si bien este plazo se amplía, en su caso, por el tiempo que fuere necesario hasta completar el plazo por el que fueron otorgadas las reducciones temporales, reconocidas, al amparo del artículo 12.6 del texto refundido de la contribución urbana, con anterioridad al 1.º de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado b), del citado Real Decreto-ley;

Considerando que, además, el propio Real Decreto-ley establece de modo expreso, en la primera de sus disposiciones derogatorias, que quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el mismo, derogación que alcanza indudablemente a los preceptos contenidos en los textos refundidos referentes a la contribución urbana y al régimen legal de las viviendas de protección oficial a que anteriormente se ha hecho mención;

Considerando que, por todo ello, resulta indudable la procedencia legal de la liquidación impugnada al aplicar la bonificación comentada, fijando su importe en el 50 por 100 de la base imponible señalada en dicha liquidación, sin que ésta pueda ser revisada por este Tribunal, acogiendo la pretensión formulada por el reclamante, ya que como órgano administrativo no puede, según es obvio, pronunciarse sobre la validez de un Decreto-ley dictado y convalidado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, y que como tal (no debe olvidarse) tiene el mismo rango y fuerza que una ley formal. Y tal imposibilidad opera no sólo en el plano del Derecho positivo ordinario (es decir, en los aspectos concernientes al principio de la jerarquía de normas o a su eficacia derogatoria), sino, por supuesto y con mayor razón aún, desde la perspectiva de la corrección o incorrección constitucional del referido Decreto-ley en cuanto a las implicaciones que su contenido pudiera suscitar en relación con lo dispuesto en el apartado núm. 1 del citado artículo 86 de la Constitución (materias excluidas de regulación mediante Decreto-ley) y en el apartado núm. 3 del artículo 9.º de la misma (garantía de la seguridad jurídica);

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda, con desestimación de dicha reclamación, conformar la liquidación que medianamente la misma se impugna.

Diligencia. — Para hacer constar que la presente copia concuerda bien y fielmente con la resolución original obrante en el expediente y autorizada con las firmas de los señores componentes del Tribunal.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Lo que notifico a doña Concepción Gracia Sorribas, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.078 \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, se participa a don Manuel Corbacho Bonilla (calle Fuenterrabía, número 5, primero H, de Zaragoza) que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por él contra contribución urbana, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 113 y 69.2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.644

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Luis Roldán Ibáñez, con asistencia de los señores Concejales: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García y don Isabelo Alfonso Forcén Bueno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusa su falta de asistencia el señor Alcalde, por estar en viaje oficial.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acordó:

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de febrero.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Economía y Finanzas

Aprobar liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario número 56, confeccionado para adquisición de material para mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

#### Propiedades

Aprobar la realización de diversos trabajos en Centro Operativo y Romareda, en calle Fray Juan Regla y en camino de Fillas, por la empresa «Transportes Modrego», S. A.

—Aprobar la realización de diversos trabajos en barrio de Peñafior, calles Royo Villanova y otras, por la empresa «Excavaciones Margalejo».

—Idem ídem reparación de arceles en camino de entrada a Juslibol, por la empresa «Ficopsa».

—Que por operarios municipales se realicen los trabajos necesarios para la reparación del cerramiento del solar existente en calle Murallas Romanas, de propiedad municipal.

—Abonar al Sindicato de Riegos de Miralbueno la cantidad que se indica por alfarda y limpieza de la acequia de la Bombarda.

—Que por operarios municipales se proceda a la reparación de la puerta de la Sección de Proceso de Datos.

—Desestimar indemnización de daños en un vehículo propiedad de don Crescencio Rubio, como consecuencia de la caída de una farola de alumbrado, por las razones que se indican.

—Abonar a la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo importe de concesión de derecho de aguas en el Complejo Deportivo municipal de Miralbueno, año 1980.

—Adquirir de la firma «E. Españaque», sociedad anónima, un camión «Ebro», modelo L-80-1, con destino a la Dirección de Parques y Jardines.

—Proceder al cerramiento de dos mostradores que ocupa la Delegación de Tráfico y Transportes en el pasillo del primer piso de la Casa Consistorial.

—Que por operarios municipales se proceda al acondicionamiento como aseos y vestuarios los locales que ocupaba la Dirección de Vialidad y Aguas en el Parque de Tracción.

—Adquirir de la firma José Álvarez Beltrán seis radiadores eléctricos y material complementario para la Sección de Urbanismo.

—Conceder a «Agromán Empresa Constructora», S. A., adjudicataria de la contrata de construcción de cuatro puentes sobre el Canal Imperial de Aragón, una prórroga de tres meses para su ejecución.

—Contratar con «Aragonesas de Climatización», S. A., el servicio de conservación de instalaciones de aire acondicionado de la Sección de Proceso de Datos.

#### Régimen Interior

Aprobar la relación número 29 de ayudas económicas por adquisición de prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Quedar enterada de que la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Tomás López López contra resolución ministerial de 23 de mayo de 1978.

—Conceder pensión de jubilación a los siguientes funcionarios: Félix Baile Benadi, Damián Lázaro Carod y Luis Gutiérrez Lahuerta.

—Conceder pensión de viudedad a las siguientes señoras: doña Francisca Aznar Nuviala y doña Piedad Pérez López.

—Quedar enterada del fallecimiento del cabo bombero de la escala auxiliar don Silverio Aguerri Sánchez.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por edad del guardia municipal don Angel Delgado Esteban.

—Aprobar la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante carpintero del Parque de Tracción Mecánica, al haber quedado vacante por el procedimiento de oposición restringida, encuadrada dentro del subgrupo de servicios especiales.

—Anunciar la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial pintor de la Dirección de Arquitectura, encuadrada dentro del grupo de servicios especiales.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Murillo Fuertes y reservar una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía municipal para su provisión en turno restringido.

—Aprobar la relación número 30 de ayudas económicas por adquisición de prótesis a clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Desestimar la petición deducida por doña Concepción Sostre Abás de que su hija Concepción Laguna Sostre sea incluida en la libreta de asistencia medicofarmacéutica a funcionarios municipales.

—Acordar la devolución de derechos de examen a don Eduardo Aznar Colino y a don Francisco-Javier Pereda Pérez.

### Acción y Promoción Social

—Proceder por parte de operarios municipales a la reparación de la tapia de cerramiento de la finca sita en el paseo del Canal, número 39, propiedad de la Casa de Amparo.

—Autorizar el gasto importe de la estancia de menores de esta ciudad en el Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca.

—Proceder por parte de operarios municipales a la construcción de un soporte de la imagen de la Virgen del Pilar con destino al acto de la ofrenda de flores.

—Rechazar la propuesta del señor Delegado de Extensión Cultural de edición de un libro relativo al casco antiguo.

—No acceder a la propuesta del señor Concejal Delegado de Patrimonio Histórico y Extensión Cultural, sobre contratación de algunas compañías teatrales.

### Urbanismo

—Desestimar recurso de reposición formulado por don Carlos Briceño Seoane, en representación de «Construcciones Urbanas», S. A., por el que se incoó expediente de sanción a dicha compañía mercantil.

—Conceder licencia de obras para construcción de Centro de Concentración de Datos en carretera nacional Madrid-Zaragoza, kilómetro 306 al 306,700.

—Pase a informe de la Comisión de revisión adaptación del Plan general, señor jefe de la Sección de Urbanismo, a fin de estudiar una solución homogénea.

—Pase a informe de la Comisión de revisión adaptación del Plan general, señor jefe de la Sección de Urbanismo, a fin de estudiar una solución homogénea.

—Acceder a la transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en calle Cereros y otras, a petición de «Inmobimar», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Pablo Gargallo y otras (proyecto básico), a petición de don José Castellón Lacorte.

—Idem ídem para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Casetas, sin número, del barrio de Garrapinillos, a petición de don Miguel López-Franco Lucía.

—Declarar la caducidad de la licencia de obras de construcción de edificio sito en calle Verónica, angular a la de San Andrés, a nombre de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Desestimar petición de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida de Cesáreo Alierta, 24.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Lorente, núm. 17, a petición de don Manuel Ferrer Górriz.

—Idem ídem en calle Cavia, 19-21, a petición de doña Concepción Cortés.

—Idem ídem en Doctor Cerrada, 12, angular a Almagro, a petición de don Angel Volado Villar.

—Idem ídem para acondicionamiento de local en paseo de Pamplona, núm. 7, a petición de don Simón Loscertales Aparicio.

—Idem ídem en Alfonso I, 12, a petición de Banco Popular Español.

—Idem ídem en Amar y Borbón, 5, a petición de «Pompas Fúnebres Zaragoza», sociedad anónima.

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

—Ejercer acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, previo dictamen de la Asesoría jurídica, en reclamación del importe de daños causados en elementos de señalización y vallas de contención peatonal.

—Previo declaración de urgencia, se acuerda:

A propuesta de la Comisión de Acción y Promoción Social: Aprobar la propuesta de la Delegación de Cultura Popular y Festejos, para la celebración de las fiestas de carnaval y cincomarzada. Aprobar la propuesta de la Delegación de la Juventud para la celebración de un carnaval de niños el día 7 de marzo.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior: Contratación de tres delineantes para trabajos de revisión adaptación del Plan general.

Se levantó la sesión a las diez horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.644

### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez horas veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental don Luis Roldán Ibáñez, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión, por estar en viaje oficial, el ilus-

trísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, y los señores Concejales don Juan Monserrat Mesanza y don Luis García-Nieto Alonso.

En cuanto al acta de la sesión anterior se hace constar el error padecido al no consignar en la relación de asistentes a don José-Luis Martínez Blasco, dejando subsanado este error de omisión en el acta correspondiente a esta sesión.

Seguidamente se acuerda:

### Oficial

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

### Propiedades

—Devolver las siguientes fianzas definitivas: a don José-María Sáiz Barral, la constituida para responder de la contrata de conservación de señales luminosas de circulación de Zaragoza; a «Volum», sociedad anónima, la constituida para responder del suministro de motor eléctrico y acoplamiento con destino a la sala de máquinas de los depósitos de Las Canteras, y a don Francisco García Moresno, para responder de obras de derribo del cuartel de Artillería.

—Aprobar recepción definitiva de obras de renovación de servicios en calle Mayor, entre Don Jaime I y San Vicente de Paúl, adjudicadas a «Corviam», S. A.

—Devolver fianzas complementarias como sigue: a don Julián Torres Calleja, la constituida para responder de las obras de pavimentación de aceras en varias calles, sector 4; a don Vicente Lahoz Laudo, por obras de pavimentación de camino entre Monzalbarba y el puente sobre el río Ebro; a don Mariano López Navarro, por obras de unión viaria entre el polígono Monsalud y núcleo urbano de La Bombarda; a don Mariano López Navarro, por obras de pavimentación provisional de camino de Juslibol, entre polígono Balsas de Ebro Viejo y camino Juslibol; a «Construcciones Olidén», S. A., por obras de urbanización de avenida de las Torres, entre Cesáreo Alierta y Tenor Flea.

—Aprobar actas de replanteo de: obras de remodelación de plaza de Lolita Parra, adjudicadas a don Julián Torres Calleja; obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Lobera, adjudicadas a don Mariano López Navarro; obras de zona verde en polígono 45, unidad 4, La Química, adjudicadas a «Ficopsa»; obras de construcción de muro y obras complementarias en barrio de Juslibol, adjudicadas a «Ficopsa» urbanización complementaria de polígono Monsalud, adjudicado a «Ferrovia», S. A.; saneamiento del barrio del Chan, en San Juan de Mozarrifar, adjudicadas a don Mariano López Navarro.

—Aprobar acta de recepción provisional de cinco motores eléctricos con destino a la planta potabilizadora de aguas, adjudicadas a «Volum», S. A., y de obras de reparación de alcantarillado y accesos en depósitos Los Leones, adjudicadas a «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», sociedad anónima.

—Abonar al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa cantidad a que asciende la nómina de asistencias devengadas por los miembros de dicho Jurado durante el año 1980.

—Adquirir de «E. Españaque», S. A., una furgoneta marca «Ebro» F-275/6, destinada al cementerio de Torrero.

—Adquirir de «Seida», S. A., dos vehículos marca «Seat», modelo 131, con destino a la Policía municipal.

—Adquirir de las firmas Armería Arco-Mir, Armería Aclis y J. Loza Santaolalla, munición con destino a la Policía municipal.

—Contestar a don Alfredo Forniés Roche desestimando solicitud de permuta de parcela en barrio de Villamayor.

—Adquirir de S. A. «Innisfree International», veinticinco sprays de defensa personal para la Policía municipal.

—Adjudicar a «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», S. A., obras de construcción de diez registros e instalación de llaves de paso en barrio de Juslibol.

—Que por las brigadas de Arquitectura y Servicios Industriales se realicen obras de reforma para acondicionamiento de la oficina del Plano.

—Autorizar a don Angel Borque Ade, concesionario de la máquina expendedora de bebidas calientes sita en la Casa Consistorial, para proceder a un aumento de tres pesetas en el precio de las mismas.

—Comunicar a la Alcaldía del barrio de Santa Isabel situación financiera para atender obras de adecuación de la Casa de Alcaldía de dicho barrio.

—Desestimar solicitud de don Víctor Puigdevall Gállego para utilizar el cuartel de Palafox el próximo día 14 de marzo.

—Informar al Director del colegio «Pedro Joaquín Soler» y al presidente de la Asociación de padres de alumnos, sobre ampliación de patio de recreo de dicho colegio.

—Adquirir de «Rank Xerox Española», sociedad anónima, máquina fotocopiadora para la Sección de Urbanismo.

—Decretar caducidad de concesión a precario de vivienda y aula en grupo escolar barrio de Cantarranas en favor de don Manuel Martín Diusto, don Fernando Monge Monge, don Alfonso Serrano Gregorio y doña María-Nieves Sobriño Lafuente.

—Conceder a la Feria Técnica Internacional de Maquinaria Agrícola el recinto del antiguo cuartel de Palafox durante los días 4 al 12 de abril para exposición.

### Acción y Promoción Social

Comunicar al Director del colegio «Ramón Pignatelli» la resolución adoptada en relación con su escrito en el que solicitaba el abono de gastos por pequeñas reparaciones en el centro.

—Rectificar error material padecido en la resolución de la Comisión Permanente de 27 de enero en el sentido de que se excluya de la gratificación, por encendido de calefacción de los colegios nacionales, al preescolar de Eugenio López y López.

—Autorizar el gasto importe del mantenimiento anual de las instalaciones de propano de los colegios sitios en prolongación de Francisco Caballero, Doctor Iranzo (esquina Silvestre Pérez), avenida de Navarra y camino Miraflores, que viene realizando «Propano Ibérica», S. A.

—Autorizar el gasto importe de la adquisición de seis estufas con destino al colegio nacional «San Braulio», a la firma comercial «Paymar».

—Autorizar el gasto importe de la adquisición de material didáctico con destino a las clases de educación especial en el colegio nacional «La Jota».

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Decretar la clausura de la cuadra de ganado lanar sita en calle Jesús María, números 7-11, del barrio de San Gregorio,

toda vez que carece de las preceptivas licencias municipales para su instalación y apertura.

—Desestimar la petición de don José Laguarda Ibáñez de reintegro de cantidad por ocupación de la vía pública con quiosco para bar, toda vez que el pago del canon es de carácter anual e indivisible.

—Conceder licencias para funcionamiento de torres-grúa a don José-Luis Tormes Modrego, en obra de San Lorenzo, 12 al 16; a «S. T. B. Estructuras», sociedad anónima, en polígono «Actur», manzana número 30, y a «Cimentaciones y Estructuras del Ebro», S. C., en calle don Jaime, plaza Ariño, San Félix.

—Devolver a don Angel Valero Malo la cantidad importe del depósito definitivo constituido para responder de la adjudicación para ocupación de la vía pública con quiosco en avenida de Madrid, junto a estafeta.

### Régimen Interior

Abonar a don Enrique Navarro Agesta y a don Arturo Morollón Royo, Técnicos medios de Administración Especial, adscritos a la Dirección de Arquitectura, la cantidad que se indica en el expediente en concepto de dietas reducidas que les corresponde percibir por su desplazamiento en comisión de servicio a la ciudad de Valencia.

—Conceder excedencia voluntaria a doña Ascensión Torroba Romera, policía municipal, durante el período de un año.

—Declarar que, a partir del día 12 de marzo de 1981, pase a la situación de jubilado forzoso por edad reglamentaria el administrativo don Servando Martín Maerín.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede la pensión a don Ramón Sánchez Belsué, por estimación de recurso, y en los mismos términos, a don Simón Velilla López.

—Elevar expediente a superior sanción de la «Munpal» para que se sirva fijar la pensión de viudedad que corresponde a doña Laura Millán Buisac por fallecimiento de su esposo, don Carmelo Millán Millán, guardia municipal.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede la pensión de viudedad a doña Isidora Lostal Villalta, viuda del maestro matarife don Mariano Pascual Gálvez Alaya; a doña Gloria Navarro Navarro, viuda del guardia municipal don Humberto González Fernández; a doña Aguda Pina Cañardo, viuda del jubilado don Alejandro Juste Neila; a doña Máxima-Angeles Pellicer Guillén, viuda del jubilado don José Gil Villa, y a doña Antonia Andrés Borque, viuda del jubilado don Ignacio Molina Bueno.

—Quedar enterada de resolución recaída en expediente de solicitud de pensión de orfandad de doña Trinidad Rodríguez García, por la que se desestima la prestación solicitada por no acreditar el causante veinte años de servicios exigidos en el Reglamento 14-5-38.

—Abonar a los siguientes señores cantidades devengadas y no percibidas por el causante a doña Piedad Pérez López, viuda del guardia municipal don Sebastián Ara López, y a doña Francisca Aznar Nuviala, viuda del bombero don Miguel Leal Carilla.

—Proceder al abono en concepto de subsidio para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa la cantidad que se indica a don Máximo Bazán Lobera, jubilado.

—Conceder premio por nupcialidad a don Ricardo Suñén Bernad.

—Conceder premio por natalidad a doña Carmen Sanz Gracia y a don Vicente Herce de la Prada.

—Aprobar la relación número 31 de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios en período de vacaciones por importe que se indica.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» la cantidad que se indica en expediente, prestadas a doña Amparo Bravo Saludas y a doña Nieves Octavio de Toledo, con cargo al Servicio de Asistencia a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación número 32 de facturas por gastos ocasionados por funcionarios, que previamente habían sido autorizados por la Comisión Permanente, por importe que se indica.

—Aprobar la relación número 1) A de facturas de establecimientos, facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Desestimar la petición deducida por don Antonio Martín Muñoz, guardia municipal, de abono de factura médica por importe que se indica.

—Autorizar a don Gregorio Gracia Aguerri, guardia municipal, para poder ser tratado de la enfermedad que padece en el Hospital de la Cruz Roja Española, de Madrid, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Jesús Monforte López la cantidad que se indica en el expediente, en concepto de abono de gastos médicos con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar la cantidad que se indica en el expediente a don Jesús Tabernas Carnicer, en concepto de gastos médicos en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Autorizar a don Paulino Pardos Prieto, guardia municipal, para que su hijo don José-Ramón Pardos Torrijo sea sometido a tratamiento ortodóncico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Autorizar a don Juan-Benito Galicia Agulles, guardia municipal, para que su hijo sea sometida a tratamiento ortodóncico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Autorizar a don José-Luis Bolea Cardona, guardia municipal, para que su hijo sea sometido a tratamiento ortodóncico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

### Urbanismo

Cancelar avales bancarios por parte exenta de derechos de licencia a «Construcciones Labarta», S. A., a don Serafín Aguilar Abenia y a don Antonio Argués Catalina.

—Extender certificado de final de obra del edificio sito en calle Bolivia, a petición de don Ernesto Calvo Latorre.

—Idem ídem en calle Estación, núm. 7, a petición de don Julio Zuzurca López.

—Idem ídem en calle Duquesa Villaverde, hermosa y otras, a petición de Comunidades de propietarios.

—Idem ídem en paseo de Echegaray y Caballero, a petición de don Silvestre Borrrios Adán.

—Desestimar la petición de licencia de obras para ampliación de fábrica en carretera de Madrid, 314, por cuanto que no ha comparecido la interesada al requere-

amiento efectuado por la Sección, ello a «Construcciones Diesa».

—Desestimar recurso de reposición presentado, habida cuenta que la licencia de obras se ajustó a la normativa vigente en el momento de su concesión, ello referido a edificio sito en plaza de Aragón, 13.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Menéndez Coarasa, número 12, a petición de don Antonio García.

—Idem ídem en urbanización «El Zorongo», parcela 314, a petición de don Francisco Subías.

—Idem ídem en parcela 111 de urbanización «El Zorongo», a petición de don Luis López Atance.

—Idem ídem en parcela 271, a petición de don Francisco Ruiz Mayor.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en avenida de Madrid, 189, a petición de Banco Industrial del Sur.

—Idem ídem en urbanización «Monsalud», bloque 10-B, a petición de doña Mercedes García Roma.

—Idem ídem en avenida de Tenor Fleta, número 57, a petición de doña María Pilar Bravo.

—Idem ídem en camino de las Torres, número 112, a petición de don José L. Ovelheiro.

—Idem ídem en Teniente Catalán, número 3, a petición de don Juan-Carlos García Garcés.

—Incoar expediente de sanción a doña Dolores Tomás Simón sobre obras de reforma de local en calle Don Juan de Aragón, 18.

—No extender certificado de final de obra solicitado por Sindicato de Riegos de Miralbueno hasta tanto no se encuentre realizada la urbanización.

—Desistir del recurso de apelación promovido por este Ayuntamiento contra sentencia sobre estado de ruina de los edificios sitos en calle Ricardo del Arcó, números 20-22, y calle Mosén Domingo Agudo, 9-11.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre licencia de obras a «Biplán», y acordando comparecer en la apelación promovida por dicha sociedad.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en la que se estima recurso interpuesto contra denegación de licencia de obras de la casa número 18 de la calle Matadero.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre recurso promovido por don Ramón Loriente sobre licencia en paseo de María Agustín, de «Espey», S. A.

—Aprobar las obras de adecuación en los barrios de la ciudad, propuesta por la Dirección de Ingeniería de Instalaciones y Servicios municipales.

#### Oficial

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para cubrir dos plazas de técnicos medios en Topografía, proponiendo para el desempeño de las mismas, en propiedad, a don Pedro José Fuentes Landa, con el número 1, y a don José-María Cuesta Alvarez con el número 2.

—Idem ídem de técnico medio perito, técnico medio en obras públicas, proponiendo para el desempeño de la vacante, en propiedad, a don Moisés del Barrio Esteban.

Se levantó la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.977

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Manuel Barrio», S. A. la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10.000 litros de capacidad, y otro de fuel-oil, de 20 metros cúbicos de capacidad, sitos en polígono Malpica, calle F, núm. 93.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.978

Ha solicitado don Antonio Antequera Belenguer la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Echegaray, núm. 8, con nueve motores de 13'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.979

Ha solicitado don Pedro-José Latorre Lacruz la instalación y funcionamiento de taller de reparación mecánica de automóviles, sito en calle de Riglos, núms. 9-11, con tres motores de 2'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.980

Ha solicitado don Juan-Ignacio Gómez del Moral Massip la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado, sito en calle Santo Domingo

de Silos, angular a calle Rodrigo Rebolledo, núm. 45.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.981

Ha solicitado «Eléctricas Reunidas de Zaragoza» la instalación y funcionamiento de centro de transformación, sito en calle Escultor Salas, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.982

Ha solicitado «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de cámara subterránea, sita en vía Ibérica (Maestre Racional).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.983

Ha solicitado «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de centro de transformación, sito en vía Imperial, 29, y calle Pignatelli, 1, 3 y 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.984

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Sangenis, 1, 3 y 5, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.985

Ha solicitado don José-María Domínguez Vicente la instalación y funcionamiento de estudio-taller artesano, manual, sito en el camino Torre de Sirón, junto al número 137 (barrio de Garrapinillos).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.986

Ha solicitado «Inmobiliaria Ruiseñores», S. A., la instalación y funcionamiento de garaje privado, sito en el paseo de Sagasta, núm. 13 (acceso por calle Bolonia, núm. 1).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.987

Ha solicitado don Silvestre Barrios Adán la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad, sito en calle Bruno Solano, núm. 16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.988

Ha solicitado don Julio Gil Rubio la instalación y funcionamiento de elementos auxiliares en bar, sito en calle de Bilbao, números 2 al 8, con doce motores de 41'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.004

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 143 de 1981, promovido por don Angel García de Jalón Comet, contra acuerdo del Consejo de gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión del 26 de enero último, estimatorio en parte del recurso de alzada que interpuso contra el de la Comisión Provincial de Urbanismo de esta capital de 28 de marzo de 1980, que denegó la aprobación inicial de la autorización para edificar una vivienda en suelo no urbanizable, en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.005

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 142 de 1981, promovido por don Dionisio Buisán López, que actúa como Presidente de la Asociación del grupo Aloy-Sala, de esta capital, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 23 de enero del año en curso, estimatoria en parte de recurso de alzada interpuesto en nombre de «Edificios Miraflores», S. A., contra la de la Delegación Provincial del Departamento en ésta de 6 de septiembre de 1979, recaída en el expediente sancionador VP-Z-449-78, revocando y dejando sin efecto el acuerdo impugnado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de abril de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.105

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 144 de 1981, promovido por doña Luisa Llagostera Moreno, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 11 de diciembre de 1980 y de 12 de marzo de 1981, éste desestimatorio de recurso de reposición contra aquél, relativos a la contratación de profesores-coordinadores para la Escuela Municipal de Arte Dramático.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de abril de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.104

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Soria y Zaragoza se ha solicitado autorización para modificar sus horarios en el servicio parcial Pedrola-Zaragoza, en el sentido de que la expedición que sale del primer punto a las 7'45 horas lo realice a las 8'10 horas, saliendo de Figueruelas a las 8'21 horas y llegando a Zaragoza a las 8'51 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, núm. 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial de

Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Zaragoza, Fígueruelas, Pedrola, «Renfe», asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 24 de abril de 1981. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.001

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de La Almolda.

Domicilio: La Almolda.

Referencia: AT 38-81.

Emplazamiento: La Almolda (en la margen derecha del camino del Cementerio, junto a la estación depuradora).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 16 metros de longitud, que derivará de la línea La Almolda-El Ciervo, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora.

Presupuesto: 395.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1981. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 4.002

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Pinseque.

Domicilio: Pinseque.

Referencia: AT 40-81.

Emplazamiento: Pinseque (partida «Mesonal», junto a la estación del ferrocarril y a la estación depuradora).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 146 metros de longitud, que derivará de la línea Planillas-Torres de Berrellén, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas.

Presupuesto: 748.200 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1981. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 4.057

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Domicilio: Zaragoza (calle Eduardo Ibarra, núm. 6).

Referencia: AT 55-81.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono Malpica, calle D, núm. 98).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Almacén Nacional de Reparaciones.

Presupuesto: 8.988.139 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1981. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 4.058

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Pinseque.

Domicilio: Pinseque.

Referencia: AT 39-81.

Emplazamiento: Pinseque (partida «El Calvario, camino del Canal, junto al depósito de agua).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de la línea Calvario-Torres de Berrellén.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para elevación de aguas de abastecimiento a Pinseque.

Presupuesto: 668.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria

en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1981. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 3.951

### Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

#### MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBÓN

##### Bases normalizadas de la minería del carbón

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298 de 1973, de 8 de febrero, sobre actualización del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho régimen especial, excluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, que ha sustituido a la antiguamente denominada Dirección General de Personal, Gestión y Financiación, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias, de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15 de 1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1.245 de 1979, de 25 de mayo, determina que, a partir del 1 de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases especiales de cotización normalizadas.

Asimismo se ha tenido en cuenta el tope máximo de cotización, a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 133 de 1981, de 23 de enero, incrementando con el importe de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, con arreglo a lo dispuesto en el referido Real Decreto.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con los datos suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1981, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Madrid, 13 de abril de 1981. — El Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social, Jesús Palacios Rodrigo.

Base diaria de cotización especial normalizada para 1981 que se formula de conformidad con lo dispuesto en el número 1, artículo 6.º de la Orden ministerial de 3 de abril de 1973, modificada por Orden de 28 de noviembre de 1977, para su aplicación en el ámbito territorial de la zona 4.ª (Centro-Levante):

**Categoría profesional, especialidad y grupo profesional, grupo Ordenanza laboral y base diaria de cotización 1981**

### INTERIOR

Personal técnico titulado y no titulado:

- Ingeniero superior. 1.º. 4.095.  
 Ingeniero técnico, facultativo, perito jefe. 1.º. 4.095.  
 Ingeniero técnico, facultativo, perito subje. 1.º. 4.095.  
 Ingeniero técnico, facultativo, perito auxiliar. 1.º. 3.485.  
 Vigilante de 1.ª. 1.º. 3.865.  
 Vigilante de 2.ª. 1.º. 3.775.  
 Monitor. 1.º. 3.640.  
 Oficial técnico Organización Servicios. 1.º. 3.130.  
 Auxiliar técnico Organización Servicios. 1.º. 2.145.  
 Ayudante Organización de Servicios. 2.º. 1.990.  
 Personal obrero:  
 Minero de 1.ª. 3.º. 3.300.  
 Posteador. 3.º. 3.350.  
 Barrenista. 3.º. 3.180.  
 Artillero. 3.º. 2.900.  
 Picador. 3.º. 3.120.  
 Maquinista de arranque. 3.º. 2.760.  
 Entibador. 3.º. 2.865.  
 Oficial mecánico y electromecánico 1.ª. 3.º. 3.000.  
 Oficial mecánico y electromecánico 2.ª. 3.º. 2.745.  
 Maquinista de tracción. 3.º. 2.760.  
 Maquinista de tractor. 3.º. 2.095.  
 Caballista. 3.º. 1.945.  
 Caminero de 1.ª. 3.º. 2.800.  
 Caminero de 2.ª. 3.º. 1.890.  
 Vagonero. 3.º. 1.940.  
 Oficial de oficio de 1.ª. 3.º. 2.935.  
 Oficial de oficio de 2.ª. 3.º. 2.515.  
 Maquinista de balanza o plano inclinado. 3.º. 2.340.  
 Embarcador-senalista. 3.º. 2.470.  
 Compresorista. 3.º. 1.905.  
 Frenero. 3.º. 2.945.  
 Frenista de balanza o plano inclinado. 3.º. 2.945.  
 Ayudante de barrenista. 3.º. 3.180.  
 Ayudante de picador. 3.º. 3.075.  
 Ayudante minero. 3.º. 2.505.  
 Ayudante de oficio. 3.º. 2.490.  
 Ayudante artillero. 3.º. 3.075.  
 Ayudante electromecánico. 3.º. 2.815.  
 Bombero. 3.º. 1.805.  
 Peón especialista. 3.º. 2.760.  
 Peón. 3.º. 2.160.  
 Aprendiz. 3.º. 1.155.

### EXTERIOR

Personal técnico titulado y no titulado:

- Ingeniero superior, licenciado, secretario consejero. 4.º. 4.095.  
 Ingeniero, técnico, facultativo, perito, jefe, secretario general. 4.º. 4.095.  
 Ingeniero técnico, subje. 4.º. 4.095.  
 Ingeniero técnico auxiliar. 4.º. 4.095.  
 Licenciado médico. 4.º. 2.630.  
 Topógrafo. 5.º. 3.830.  
 Perito aparejador. 4.º. 4.095.  
 Ayudante Técnico Sanitario. 4.º. 2.700.  
 Maestro enseñanza. 4.º. 2.140.  
 Vigilante de 1.ª, maestro industrial. 4.º. 2.780.

- Vigilante de 2.ª. 4.º. 2.780.  
 Vigilante de 3.ª. 4.º. 2.780.  
 Oficial técnico Organización Servicios. 5.º. 2.095.  
 Auxiliar técnico Organización Servicios. 5.º. 1.995.  
 Jefe de servicio o taller. 5.º. 2.815.  
 Delineante. 5.º. 2.385.  
 Delineante de 2.ª. 5.º. 1.825.  
 Calcador. 5.º. 1.770.  
 Encargado de servicio. 5.º. 3.180.  
 Maestro de taller. 5.º. 3.520.  
 Personal obrero:  
 Jefe de equipo. 6.º. 3.060.  
 Jefe control. 5.º. 2.195.  
 Oficial electricista. 6.º. 1.505.  
 Oficial de 1.ª, oficios varios. 6.º. 2.480.  
 Oficial de 2.ª, oficios varios. 6.º. 2.180.  
 Oficial de 3.ª, especialista. 6.º. 1.450.  
 Ayudante de oficios varios. 6.º. 2.325.  
 Aprendiz de oficios varios. 6.º. 1.255.  
 Motorista. 6.º. 2.155.  
 Mecánico, ayudante mecánico. 6.º. 2.100.  
 Lampistero de 1.ª. 6.º. 2.190.  
 Lampistero de 2.ª. 6.º. 2.190.  
 Botero. 6.º. 1.100.  
 Lavador de 1.ª. 6.º. 2.150.  
 Lavador de 2.ª. 6.º. 1.710.  
 Caminero. 6.º. 3.140.  
 Maquinista de ferrocarril. 6.º. 2.060.  
 Señalista-comportero. 6.º. 1.780.  
 Fogonero de caldera fija. 6.º. 2.130.  
 Maquinista de tracción, grúa, pala cargadora. 6.º. 2.060.  
 Maquinista de plano o balanza. 6.º. 2.060.  
 Peón especialista. 6.º. 1.940.  
 Peón. 6.º. 1.650.  
 Aserrador. 6.º. 2.100.  
 Cocinero. 6.º. 2.010.  
 Pinches de 16 y 17 años. 7.º. 1.465.  
 Personal de Administración y economatos:  
 Director gerente, apoderado, adjunto director, técnico, subdirector. 8.º. 4.095.  
 Jefe de contabilidad. 8.º. 3.310.  
 Jefe administrativo 1.ª, jefe negociación 1.ª. 8.º. 3.215.  
 Jefe administrativo 2.ª, jefe negociación 2.ª. 8.º. 3.085.  
 Oficial administrativo de 1.ª. 8.º. 2.480.  
 Oficial administrativo de 2.ª. 8.º. 2.345.  
 Taquimecanógrafo y mecanógrafo. 8.º. 1.695.  
 Auxiliar administrativo. 8.º. 1.705.  
 Aspirante administrativo. 9.º. 990.  
 Listeros. 8.º. 2.225.  
 Jefe de ventas. 8.º. 2.115.  
 Jefe de economato. 8.º. 1.785.  
 Aspirante de economato. 9.º. 1.295.  
 Programador de informática. 8.º. 3.875.  
 Operador de informática. 8.º. 2.940.  
 Perforista de informática. 8.º. 2.710.  
 Personal de servicios auxiliares:  
 Jefe y subje. de guarda jurado. 9.º. 2.540.  
 Guarda jurado. 9.º. 2.140.  
 Dependiente de economato. 9.º. 1.730.  
 Maquinista de extracción. 9.º. 2.100.  
 Conductor de 1.ª, conductor mecánico. 9.º. 2.400.  
 Conductor de turismo. 9.º. 2.380.  
 Pesador de báscula. 6.º. 1.940.  
 Almacenero, mozo de almacén y economato. 9.º. 1.960.  
 Conserje. 9.º. 2.375.  
 Portero. 9.º. 1.290.  
 Apuntador de madera. 9.º. 2.350.  
 Ordenanza. 9.º. 1.790.  
 Enfermero. 9.º. 1.910.  
 Telefonista. 9.º. 1.980.  
 Celador. 9.º. 2.100.  
 Mujeres de la limpieza. 7.º. 1.455.  
 Botones. 9.º. 1.105.

Núm. 3.815

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Miguel-Angel Zamora Antón, contra «Hijo de Vicente Ramos» y otros, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 30 de marzo del corriente año, dado el ignorado paradero de Vicente Laborda y Domingo Gómez, registrado con el número 14.786 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando plenamente la demanda, por allanamiento de los demandados, declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, nula el acta de escrutinio que la empresa «Hijo de Vicente Ramos», remitió al «Imac», condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, quedando las partes notificadas de su contenido por lectura de su pronunciamiento. Con ello se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente acta, que, leída y hallada conforme por los comparecientes, firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe. Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis Figueras de Diego.»

Y para que sirva de notificación a Vicente Laborda y Domingo Gómez se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. El Secretario, José-Luis Figueras.

Núm. 4.060

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Tomás Alcay Rodríguez, contra Unión Sindical Obrera y otros, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de marzo del corriente año, dado el ignorado paradero de don Vicente Rodríguez Pérez, registrado con el número 1.944 de 1981, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1981. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal de materia electoral, promovido por don Tomás Alcay Rodríguez, en su calidad de titular propietario de la empresa «Talleres Tercay», asistido del Letrado don Adolfo Royo, contra Unión Sindical Obrera, representada por doña Juliana Montalbán Molinos, asistida del Letrado don Francisco J. Echeverría Lorente y contra don Pascual Terre Moreno, don Fidel Carvajosa López, don Leoncio Gómez Igea, don Jesús Pascual Laborda, don José Manuel Navascués Marquina y don José-María Barrios Mainar, así como contra don Vicente Rodríguez Pérez.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tomás Alcay Rodríguez («Talleres Tercay»), contra Unión Sindical Obrera, don Pascual Terre Moreno, don Fidel Carvajosa López, don Leoncio Gómez Igea, don

Jesús Pascual Laborda, don José-Manuel Navascués Marquina, don José-María Barrios Mainar y don Vicente Rodríguez Pérez, declaro nulas las elecciones en la citada empresa para delegado de personal en 1980, por no haberse respetado el procedimiento y plazos del proceso electoral, dejando sin efecto las oportunas actas levantadas y sin haber lugar a la excepción de caducidad por no haber llegado al conocimiento del actor el acto esencial del proceso.

Notifíquese a las partes la presente resolución enterándolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Rodríguez Pérez se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de abril de 1981. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 3.814

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 152 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José-Antonio Gimeno Royo, contra la empresa de Juan Alcaiz Gimeno, con fecha 3 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 3 de abril de 1981. — Dada cuenta. Satisfecho el ejecutante, procédase a la pertinente tasación de costas por el Secretario y dese traslado por tres días de la misma a la ejecutada, al objeto de que pueda impugnarla si conviniere a su derecho.

Firme que sea, déstese a las partidas que la integran el doble legal y el sobrante que pudiera resultar póngase a disposición de la deudora.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge. — Rafael Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Juan Alcaiz Gimeno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 3.928

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge Redondo;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.929 de 1980, seguidos a instancia de José-Antonio Cameo Martín, José-

María Soler Soler y Miguel Gómez Pérez, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa de Jesús Lozano Guerrero, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1981, que en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por don José-Antonio Cameo Martín y otros que se relacionan en el encabezamiento de esta resolución, contra la empresa de Jesús Lozano Guerrero y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que ésta adeuda a cada uno de aquéllos las cantidades y por los conceptos que reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las cantidades que a continuación se indican: a don José-Antonio Cameo Martín, 410.310 pesetas; a don José-María Soler Soler, 308.436, y a don Miguel Gómez Pérez, 342.000 pesetas. Al propio tiempo debo condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.»

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Lozano Guerrero en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.061

El Ilmo. señor don Federico García Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.976 de 1980, instados por don Antonio Layunta Expósito, contra «Cepra», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Layunta Expósito, contra la empresa «Cepra», sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios dejados de percibir desde el día 25 de agosto de 1980, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se le demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cepra», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la referida empresa.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1981. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.820

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.893 de 1980, a instancia de Luis Pardos Melero, contra Felipe Sánchez

Corpas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipe Sánchez Corpas a que abone a don Luis Pardos Melero la cantidad de 15.000 pesetas, más la de 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Felipe Sánchez Corpas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.821

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.328 de 1981, a instancia de Angel Pérez Arenas, contra Julio Galarreta Alonso y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angel Pérez Arenas contra Julio Galarreta Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, al empresario a la readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes y al pago de los salarios no percibidos desde el 1.º de marzo último. Todo, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte principal que ostenta.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Julio Galarreta Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.941

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 18.400 de 1980, que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 2 de Valencia, segui-

dos por salarios, a instancias de Pedro Olmedo Rubio, contra Segundo Castillo Gonzalvo, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa de Segundo Castillo Gonzalvo a que abone al actor Pedro Olmedo Rubio la cantidad de 36.850 pesetas. Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Segundo Castillo Gonzalvo por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario de la Magistratura, (ilegible).

Núm. 3.809

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 97 de 1980, seguidos a instancia de don Catalino Gálvez Polo y otros, contra «Aragonesa de Transportes», S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 26 de febrero de 1981 que, copiada literalmente, dice: «Dada cuenta; no habiendo comparecido la empresa ejecutada para tomar posesión del cargo de depositario, librense oficios a la Jefatura de Tráfico ordenando el depósito y precinto de los vehículos matriculados O-112816, O-86375, Z-85360 y Z-9357-D.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Aragonesa de Transportes», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.810

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 10.511 de 1980, seguidos a instancias de don José-Manuel Porcell Lasheras, contra «Copeca», S. L., en reclamación por despido, con fecha 2 de abril de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución contractual y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 198.936,98 pesetas, que será a cargo del empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 19 de febrero de 1981 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada «Copeca», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial»

de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.811

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.772-11.773 de 1980, seguidos a instancias de Roberto Rosado Velasco y otro, contra Francisco Calabreta y otro, sobre rescisión de contrato, se ha dictado auto de fecha 1 de abril de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía desestimar y desestimaba el recurso de aclaración interpuesto por el Letrado señor Fernández López, en la representación aludida, contra la sentencia de 9 de marzo de 1981, recaída en los presentes autos.»

Y para que sirva de notificación de auto al demandado Francisco Calabreta y otro, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.816

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en esta Magistratura bajo el número 75 de 1981, seguidos a instancia de doña María-Pilar Regalado Pérez, contra «Canódromos Aragoneses», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Canódromos Aragoneses», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 85.173 pesetas de principal, según sentencia de fecha 11 de marzo de 1981, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose la ejecutada «Canódromos Aragoneses», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1981. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.817

### Magistratura de Trabajo número 5

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 58 y 63 de 1980, seguidos en esta

Magistratura a instancia de Alfonso Gómez Gimeno y otros, contra S. A. «Gema», en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura (ejerciente). — En Zaragoza a 25 de marzo de 1981. — Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, póngase en conocimiento del ejecutado el precio ofrecido por los bienes subastados en tercera subasta, a los efectos del artículo 1.507 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo presentar en el plazo de nueve días persona que mejore la postura de aquellos lotes que no hayan cubierto el precio del tipo que sirvió para la segunda subasta, haciendo el depósito previo dispuesto en el artículo 1.500 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa S. A. «Gema», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.818

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 45 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pedro-Luis San Martín Jiménez, contra «Cepra», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1981. — Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante don Pedro-Luis San Martín Jiménez y la empresa demandada «Cepra», S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral la suma de 51.000 pesetas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.913

ALAGON

La Corporación municipal, en sesión plenaria de 27 de marzo de 1981, acordó la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos del escudo del municipio.

Otorgamiento de licencias y autorización administrativa de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Núm. 3.962

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de oposición libre para cubrir tres plazas de auxiliares de Administración general, se hace pública la lista provisional de aspirantes:

**Admitidos:**

1. Abadía Bernad, Vicente.
2. Abadía Conde, María-Begoña.
3. Abadía Lambán, Ana-Isabel.
4. Alfaro Fernández, Ana-Yolanda.
5. Alzuet Bericat, José-Luis.
6. Antín Banzo, Pedro-Angel.
7. Auría Gómez, Luis.
8. Aznárez Navarro, Francisco-Javier.
9. Barrena Clemente, Antonio.
10. Benítez Romeo, Armando.
11. Bolea García, Sara.
12. Caverro India, Mercedes.
13. Coma Fanlo, Juan-Carlos.
14. Duesca Compaired, María-Pilar.
15. Esteban Iglesias, Arturo.
16. Garcés Compaired, María-Angeles.
17. García Chóliz, Pilar.
18. García Martínez, Montserrat.
19. Gutiérrez Fernández, María del Carmen.
20. Larrodé Abadía, Encarnación.
21. López Bailo, María-Mercedes.
22. López Parral, María del Pilar.
23. Marmolejo Romero, María.
24. Marqueta Auría, Miguel-Angel.
25. Martínez Nogué, María del Carmen.
26. Miana Racaj, María-José.
27. Ortiz Giménez, Javier.
28. De Pablo Salas, María-José.
29. Palacio Abad, Mariano.
30. Pérez Lambán, Angel.
31. Planas Blasco, Ana-María.
32. Pozo Fajarnés, Begoña.
33. Ripollés Navarro, Mariano.
34. Roche González, Antonio.
35. Rodrigo Liso, Carlos.
36. Romeo Nogué, Concepción.
37. Romeo Palacio, María-Pilar.
38. Sarría Sora, María-Pilar.
39. Sevilla Lasmariás, Francisco-José.
40. Urieta Huarte, Clara-María.
41. Usán Bernad, María-Vicenta.
42. Usán Cosculluela, María-Pilar.
43. Vilellas Campos, José-Luis.

**Excluidos:**

1. Gallizo Castán, Manuel.
2. Menaya Ortiz de Zárate, Marina.

Lo que se publica, advirtiendo que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ejea de los Caballeros, 13 de abril de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.972

**ERLA**

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente incoado por este Ayuntamiento para la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1981, acordó modificar dichas tarifas, al amparo del art. 20,

párrafo 1.º, del Real Decreto-ley, las cuales experimentarán un aumento del 30 % respecto al año anterior.

Podrán formularse reclamaciones en el plazo de exposición.

Erla, 31 de marzo de 1981. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 3.911

**LA MUELA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1981, acordó iniciar expediente para llevar a cabo la desafectación del dominio y servicio público de la finca urbana sita en plaza del Corazón de Jesús, número 4, de esta localidad, destinada a matadero municipal, y subsiguiente clasificación como bien de propios.

El acuerdo de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por término de un mes, de conformidad con el artículo 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Muela, 13 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 3.974

**LUNA**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen oportunas:

Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas por los servicios de alcantarillado, recogida de basuras a domicilio e impuesto municipal de circulación. Luna a 14 de abril de 1981. — El Alcalde, José Posadas Barja.

Núm. 3.974

**LUNA**

Habiendo aprobado la Corporación municipal la imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

1. Imposiciones:  
a) Piscinas e instalaciones análogas.  
b) Rieles, postes, cables, palomillas y análogos.

2. Modificaciones:  
a) Servicio de matadero.  
b) Servicio de alcantarillado.  
c) Puestos y barracas en la vía pública.  
d) Industrias callejeras y ambulantes.  
e) Aprovechamientos de labor y siembra.  
f) Licencias urbanísticas.

Luna a 14 de abril de 1981. — El Alcalde, José Posadas Barja.

Núm. 3.969

**MARA**

El Ayuntamiento Pleno de Mara, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar en todas sus partes, tal como se halla redactado al no haber reclamaciones sobre el mismo, el expediente de contribuciones especiales para el proyecto de pavimentación de calles,

Prestación de los servicios de alcantarillado.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Entrada de vehículos a través de las aceras y la descarga de mercancías de cualquier clase.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos públicos.

Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Licencias urbanísticas.

Inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Recogida domiciliar de basuras.

Servicio del matadero.

Igualmente se aprobó modificar las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, incrementando en un 10 por 100 las vigentes en 1980.

Alagón, 14 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.964

**ARDISA**

En atención a lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, en relación con su disposición transitoria tercera, se pone en conocimiento de los afectados que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales en vigor:

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.
2. Arbitrio sobre perros.
3. Desagüe de canalones.
4. Expedición de documentos.
5. Licencias urbanísticas.
6. Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.
7. Cementerio municipal.
8. Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, con un incremento del 20 por 100 de las cuotas vigentes en 1980.

Este acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días, y podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría municipal, formulando las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardisa, 3 de abril de 1981. — El Alcalde, Francisco Botaya.

Núm. 3.968

**CALATAYUD**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Pedro Lafuente Asensio ha sido solicitada licencia para instalar una carnicería-chacinería en urbanización «Galápagos», bloque 1, bajos, dotada con diversa maquinaria, con un total de 14,5 CV de fuerza.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 20 de abril de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

de acuerdo con el Real Decreto-ley 3 de 1981.

Dicho expediente ya fue anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 297, de fecha 24 de diciembre de 1980, para exposición pública, sin haberse recibido o presentado ninguna reclamación al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mara, 14 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.916

#### MALLÉN

La Corporación municipal, en sesión plenaria de 9 de abril de 1981, acordó por unanimidad la modificación de las tarifas y cuotas de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa por el servicio de mataderos y transporte de carnes.

De conformidad con el Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, durante el plazo de quince días estará expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente, dentro de cuyo plazo podrán los interesados interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Mallén a 10 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.910

#### MANCHONES

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Implantar la Ordenanza fiscal de la tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

2.º Modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

Tasa sobre el servicio de cementerio.  
Tasa sobre tránsito de ganados.

3.º Modificar la Ordenanza de tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

4.º Conforme al artículo 20.1 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, elevar en un 10 por 100 las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Los mencionados acuerdos y Ordenanzas permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones, por escrito, que estimen pertinentes.

Manchones, 11 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.965

#### MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 26 de marzo de 1981, acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, someter a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente incoado por este Ayuntamiento para modificación de la tarifa de la siguiente Ordenanza:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Al amparo del artículo 20 de dicho Real Decreto-ley se eleva en un 10 % para el año actual.

Mediana de Aragón, 14 de abril de 1981. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 4.093

#### MEQUINENZA

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, proposiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra de reformas y modificaciones en el actual campo de fútbol, acordada por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse el licitador comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad determinados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra citada anteriormente.

La obra será realizada en el plazo de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación es de 5.712.176 pesetas, a la baja.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en la subasta es del 2 por 100 del precio de licitación.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine la presentación de pliegos, a las diecisiete horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá consultarse el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y que ha de regir para la ejecución de esta obra. Si se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspendería la licitación, convocándose nuevamente una vez resueltas aquéllas.

Mequenza, 23 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., obrando en nombre y representación de ..... conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la contratación de la obra «reformas y modificaciones en el actual campo de fútbol», se comprometo a la ejecución de dicha obra con sujeción a los citados pliegos y documentos, en la cantidad de ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de tener depositada la fianza provisional exigida y

declaración o documentos de no estar afectados de incapacidad o incompatibilidad.

Mequenza, ..... de ..... de 1981.  
(Firma)

Núm. 3.915

#### MURERO

Habiendo sido aprobada por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1981, la modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, queda expuesta al público, en unión del correspondiente acuerdo, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones, por escrito, que estimen pertinentes:

Ordenanza de la tasa sobre el servicio de cementerio.

Murero, 9 de abril de 1981. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 3.935

#### MURILLO DE GÁLEGO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1981, y con los requisitos que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por mayoría absoluta aprobar el proyecto de contrato de préstamo por importe de 1.000.000 de pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades y destinado a obras de depósito de agua para abastecimiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el indicado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Murillo de Gállego a 14 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.970

#### POMER

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiera lugar.

Documentos que se citan:

Presupuesto ordinario para 1981.  
Ordenanza fiscal sobre postes, cables, palomillas, etc.

Pomer, 16 de enero de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.973

#### SALILLAS DE JALON

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para enajenación de 7.000 metros cuadrados en la partida de «El Prado».

Para examen de dicho pliego, a efectos de reclamaciones u observaciones, se abre un período de información pública durante quince días.

Salillas de Jalón, 20 de abril de 1981.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.937

## SAN MATEO DE GALLEGO

De conformidad a lo determinado por el artículo 18 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y al acuerdo de la Corporación municipal por el que provisionalmente se creaban y modificaban diferentes tasas, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo referido, abriéndose nueva exposición al público a los efectos reglamentarios.

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales (modificación):

Ordenanza número 12. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

B) Tasas por prestación de servicios y realización de actividades (nueva creación):

Ordenanza número 9. — Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza número 18. — Tasa por abono y entrada de piscinas municipales.

Modificación:

Ordenanza número 5. — Tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanza número 6. — Tasa por el servicio de cementerio municipal.

Ordenanza número 7. — Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Igualmente se ha modificado la Ordenanza número 16, relativa a contribuciones especiales.

San Mateo de Gallego a 16 de abril de 1981. — El Alcalde, Jesús Gil Tolosa.

Núm. 3.936

## TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1981, entre otros acuerdos adoptó el de instruir expedientes para practicar unos deslindes administrativos en los parajes denominados «Barluenga», «Loma del Cuco», «Santa Ana», «Las Rozas», y aledaños, en este término municipal, por los límites imprecisos en que se encuentran las fincas ubicadas en dichos parajes, y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 44 al 57 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, y otras disposiciones legales de aplicación.

Se señala el día 2 de septiembre de 1981, horas de las diez de su mañana y paraje «Loma del Cuco», para el comienzo de las operaciones de deslinde, para proseguir con los demás parajes indicados.

Los propietarios colindantes pueden presentar cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos (título inscrito de propiedad, etc.) hasta veinte días antes del fijado para dar comienzo las operaciones del deslinde, o sea hasta el día 7 de agosto de 1981, disponiendo el artículo 50 del mencionado Reglamento de Bienes que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios colindantes y especialmente para los desconocidos o con ignorado paradero o domicilio.

Tauste, 10 de abril de 1981. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 3.912

## UTEBO

Por don Antonio Roldán Ordóñez, don Pablo Cedrés López y don Teodoro Concha Sánchez, en nombre de «Metálicas Nasa», S. A., se ha solicitado licencia para instalación de taller de ajuste y soldadura autógena (cerrajería), con emplazamiento en polígono «El Aguila», nave número 55.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 9 de abril de 1981. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 3.967

## VALPALMAS

En atención a lo prevenido en el art. 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, en relación con la disposición transitoria tercera, se pone en conocimiento de los afectados que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas:

Entrada vehículos a través de aceras y reserva aparcamientos.

Modificar las siguientes Ordenanzas, ya en vigor:

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.
2. Arbitrio sobre perros.
3. Desagüe de canalones.
4. Expedición de documentos.
5. Concesión de placas.
6. Licencias urbanísticas.
7. Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.
8. Derecho o tasa sobre ocupación vía pública.
9. Inspección y reconocimiento sanitario de carnes.
10. Arbitrio cementerio municipal.
11. Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, con un incremento del 20 por 100 de las cuotas vigentes en 1980.

Este acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días, y podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría municipal y formular reclamaciones.

Valpalmas a 4 de abril de 1981. — El Alcalde, Ismael Gállego.

Núm. 3.963

## ZUERA

Por don José Trullenque Pardo se ha solicitado la instalación de un depósito de propano para calefacción de granja, con emplazamiento en «Val de la Horca».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 20 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.860

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Peña, Secretario de Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia número 99. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado número 1 de los de primera instancia de esta capital y seguidos entre partes: De la una y como demandantes, doña Carolina Forn Bernal, don Antonio y don Manuel Pérez-Lizano Forn, mayores de edad, viuda y casados, respectivamente, sin profesión especial y empleado y técnico en industrias lácteas por su orden, de esta vecindad, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y procurados por el Letrado don Rafael Cobos Tomás; y de la otra y como demandados, el «Banco Atlántico», S. A., con sucursal en Zaragoza, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, y herederos ignorados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez Lizano y herencia yacente del mismo, incomparecidos en ambas instancias, sobre tercera de dominio; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 13 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 13 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos; imponiendo expresamente las costas del recurso a los recurrentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los herederos igno-

rados e inciertos de don Juan-Antonio Pérez Lizano y herencia yacente del mismo, incomparecidos en la apelación; extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 3.861

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia número 101.— Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1981. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de precio de venta de obra, promovido por don Luis Martínez Forces, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Luis-Felipe García Pérez-Soro, contra don Adolfo Tejero Gracia, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigido por el Letrado don Alberto Velaz Conde y contra don Antonio González Pardos, mayor de edad, casado y de igual vecindad, que en primera instancia compareció debidamente representado y dirigido, sin que se haya personado en este recurso; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el primero de los demandados contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Adolfo Tejero Gracia contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos, aunque por distintos fundamentos, la sentencia apelada, con las consecuencias que se derivan de los considerandos 3.º, 4.º y 5.º de la presente, y con imposición al recurrente del pago de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta sentencia, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación don Antonio González Pardos, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Za-

ragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 3.861

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 102. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1981. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes, en apelación, del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad, ante el que se presentó la demanda, en nombre y representación de don Santos Bretos Ereza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, que fue representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Abogado don Manuel García Laso ante esta Sala, siendo demandados: doña Rosa-Blanca Tardío Gabarrús, soltera, obrera, de esta vecindad, que compareció representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida ante esta Sala por el Abogado don Alfredo Sánchez-Rubio García, y los codemandados rebeldes Joaquín Soria Rey, Florencio Gómez Cano, Andrés Contreras Abancés, Joaquín Sebastián Peiró, Andrés Cabeza Comé, Angel Latorre Torné, Francisca Fleta Gracia, Anastasia Sánchez Díez, Ramón Abadía Palacios, Jesús López Aured, Amado Sisamón Zabal, Lorenzo Cantín Tabuena, Francisco Navarro Gascón, Enrique Navarro Rodrigo, Isabel Candiél García, Beatriz Insausti Lorente, Ana María Martín, María-Ascensión Domingo Alconchel, Marisol Cebolla Herretero, Saturnino Mayayo Giménez, Martín Gómez Crespo, Santiago Esteban Rodríguez, Eloy García Torres, José-Gregorio Martínez Gracia, Mercedes Sánchez López, José Gracia Brunel, Angel Gracia Burriel, Donato Solanas Cobos, todos ellos mayores de edad, obreros y vecinos de Zaragoza, y la sociedad limitada «Calzados Aured», con domicilio social en esta ciudad y asimismo en situación procesal de rebeldía; versando el juicio sobre nulidad de subasta y otros extremos.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el fallo arriba transcrito de la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y no se pronuncia condena especial respecto de las costas de la alzada.

Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de donde proceden para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su

publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados especificados en el encabezamiento de la sentencia que antes se citan, rebeldes en primera instancia e incomparecidos en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.197

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.407 de 1980, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Banco de Bilbao», S. A., contra don Miguel Redondo Sanz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Huerto familiar, de regadío, en término de Alfajarín, en la partida de «El Soto», de 4 áreas 36 centiáreas; en 87.200 pesetas.

2. Huerto familiar, de regadío, en término de Alfajarín, en la partida de «El Soto», de 4 áreas 36 centiáreas; en 87.200 pesetas.

3. Plaza de garaje, señalada con el número 28 de la casa 50 y 52 del camino de la Almozara, de esta ciudad, con una superficie de 10 metros cuadrados, en el departamento número 1 duplicado del sótano; en 250.000 pesetas.

4. Cuarto trastero o de desahogo, señalado con el número 16 de la misma casa, de 12 metros cuadrados; en 125.000 pesetas.

5. Participación de 2'80 por 100 de una faja de terreno, de 1'10 metros de anchura y 65'5 metros de longitud, que hacen una superficie de 72'05 metros cuadrados, sita en término de Za-

ragoza, partida de «Aguilones»; en 400 pesetas.

Total, 549.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.177

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 863 de 1980, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de «Central Aragonesa de Crédito», S. A., contra don Lamberto Aristizábal Lerín, vecino de Mallén (calle Brun, núm. 2), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de serrar carne, marca «Braher», modelo SHC-300, eléctrica; en 45.000 pesetas.
2. Una balanza eléctrica, «Mobba», número 2224; en 60.000 pesetas.
3. Una sumadora eléctrica, marca «Olympia»; en 20.000 pesetas.
4. Una picadora eléctrica, «Mobba», número 456; en 35.000 pesetas.
5. Un televisor en color, «SSA», de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Total, 210.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.192

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 502 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Promociones y Financiaciones Aída», sociedad anónima, contra don Joaquín Amat Larraz, propietario de «Copistería Almagro», de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 1430-1800, matrícula Z-0556-E; tasado en 210.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Jeep-Avia», matrícula Z-5781-H; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.200

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.716 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Banco Intercontinental Español», S. A., contra don Miguel Padilla Guerrero y don Vicente Navarro Hijazo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Parcela de terreno sita en la urbanización «Virgen de la Columna», en el término de El Burgo de Ebro, de 1.150 metros cuadrados, donde se halla construido un chalet de dos plantas, con una superficie total entre las dos de 160 metros cuadrados. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela 118; izquierda, parcela 116, y fondo, con riego. Es la parcela 117 del plano de la parcelación. Inscrita al tomo 3.585, libro 40 de El Burgo de Ebro, folio 13, finca núm. 2.483. Tasada pericialmente en 9.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.023

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 871 de 1978, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Gecresa», sociedad anónima, contra don Angel Alejo García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Werner», de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

2. Un mueble librería de tres cuerpos laqueado en blanco, con diez puertas, cuatro cajones y estantes; en pesetas 20.000.

3. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai color marrón; en 10.000 pesetas.

4. Un aparato de luz, de techo, de metal, con seis globos; en 4.000 pesetas.

5. Una mesa de centro, tipo libro, elevable; en 3.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Westinghouse», de una puerta; en 7.000 pesetas.

7. Una mesa auxiliar para discos; en 4.000 pesetas.

8. Un espejo de unos 2 metros de longitud; en 5.000 pesetas.

9. Un taquillón estilo castellano; en 3.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.030

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.335 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Luis López Barranco, contra don José-Luis Vilella Salas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un mueble compuesto de tres módulos, con altillos, uno de los cuales es armario de dos puertas y los restantes con cajones y diversos huecos, en color blanco; en 24.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, «Vanguard», de 24 pulgadas, con su correspondiente mesa; en 6.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Corberó», de unos 300 litros; en 12.000 pesetas.

4. Una lavadora «Fagor», modelo F-16-Bio; en 7.000 pesetas.

5. Un mueble librería, de medidas 1'80 x 2 metros, con diversos cajones y departamentos, chapado en color caoba; en 20.000 pesetas.

6. Una mesa rectangular, de medidas 1'10 x 0'80 metros aproximadamente, con cuatro patas, a juego con el armario anterior; en 3.000 pesetas.

7. Un sofá de tres plazas, tapizado en skai color granate, y cuatro sillas de madera, a juego; en 12.000 pesetas.

8. Un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas, de 1'80 x 2 metros aproximadamente, chapado en color nogal; en 15.000 pesetas.

9. Dos mesillas con tres cajones cada una, haciendo juego con el armario anterior, y un comodín con cuatro cajones, a juego con el armario y mesillas; en 6.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.032

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.565 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Compañía Financiera Bancaya», S. A., contra don Atanasio Bintaned Uche, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una fotocopiadora marca «3-M», número 105121; en 200.000 pesetas.

2. Una multicopista marca «Gestetner», modelo 310; en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.036

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 523 de 1980-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Liso Ladaga, y doña Esther-Lucía Lumbreras Salcedo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Borja, en el santuario de Misericordia (chalet), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat», modelo 131, matrícula Z-8219-H; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno,

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 3.930

**LORA DEL RIO (Sevilla)**

Don Julio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido;

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil demandada del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 3 de 1980, se cancelan y dejan sin efecto, con todas sus consecuencias legales, las órdenes cursadas para la busca y captura del procesado José-Luis Torcal Rodríguez, hijo de José y de Pilar, soltero, sin profesión conocida, nacido en Zaragoza el día 5 de noviembre de 1941 y vecino de dicha capital, con domicilio en la avenida de San José, número 14, contenidas en las requisitorias insertas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Sevilla, respectivamente, núms. 144 y 156, correspondientes a los días 25 de junio y 7 de julio de 1980, en atención a que dicho procesado ha sido capturado, encontrándose en la actualidad recluso en la Prisión provincial de Zaragoza.

Dado en Lora del Río a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julio Pérez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 3.918

**CALATAYUD**

De acuerdo con lo providenciado en fecha de hoy en diligencias de juicio de faltas número 32 de 1981, seguido en este Juzgado de mi cargo, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente, como perjudicado, a Vicente Monge Gotor, cuyo último domicilio lo tenía en Zaragoza (calle Guadalupe, número 7, segundo P), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito para hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole las advertencias de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado Vicente Monge Gotor expido la presente que firmo en Calatayud a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ..... 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**